



AYUNTAMIENTO DE VILLA DEL CAMPO

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2008 sobre Estudio de Detalle. (2008083573)

El Pleno de esta Corporación, por Acuerdo adoptado en la sesión ordinaria, del día 7 de agosto de 2008, ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, consistente en la apertura de un vial en la C/ Francisco Pizarro, n.º 24.

Contra el Acuerdo del Pleno, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villa del Campo, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente Anuncio de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Villa del Campo, a 2 de septiembre de 2008. El Alcalde Acctal., JOSÉ RAMÓN SÁNCHEZ ALONSO.

AYUNTAMIENTO DE ZAHÍNOS

ANUNCIO de 15 de septiembre de 2008 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2008083709)

Con fecha 15 de septiembre de 2008, la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zahínos ha dictado el siguiente Decreto de Alcaldía, cuyo texto literal se transcribe en el presente Anuncio:

Primero: Vista la propuesta de nombramiento del Tribunal calificador en relación con las pruebas de selección para proveer en propiedad la siguiente plaza:

Característica de la plaza:

- Grupo: A1; Escala: Administración Especial; Subescala: Técnica; Clase: Técnico Superior de Gestión Jurídica, Económica y Desarrollo Municipal; Número de vacantes: Una; Nivel Complemento de Destino: 26.
- La mencionada plaza se encuentra integrada en la Oferta de Empleo Público de 2007, publicada en el BOP del día 23 de enero de 2008.



Segundo: Vista la documentación presentada por el opositor propuesto por el Tribunal Calificador en cumplimiento de lo establecido en la base Séptima de la Convocatoria publicada en el BOP de la provincia de Badajoz de fecha 13 de mayo de 2008.

Tercero: Visto que por Decreto de esta Alcaldía 324/2008, de 11 de agosto de 2008, se nombra a D. Agustín Albano Hernández con DNI n.º 8.877.291-G, funcionario titular de la mencionada plaza y, que así mismo, consta en el expediente que ha tomado posesión de la misma.

De conformidad con el art. 20.2 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura y artículo 62.1-b) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

A este respecto y en virtud de lo dispuesto anteriormente, he resuelto:

Primero: Hacer público el nombramiento de D. Agustín Albano Hernández, con DNI n.º 8.877.291-G como funcionario titular de la plaza descrita en el expositivo primero, publicando la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zahínos, Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Diario Oficial de Extremadura.

Segundo: Indicar que en aplicación del art. 52 de la Ley 7/1985, el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer los interesados legítimos potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Zahínos o, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz. En el caso de optar por interponer recurso contencioso-administrativo podrá hacerlo en el plazo de dos meses desde la mencionada publicación. En el caso de optar por interponer el mencionado recurso de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto aquél no sea resuelto o, en aplicación de la normativa vigente, sea denegado por silencio administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zahínos, a 15 de septiembre de 2008. La Alcaldesa-Presidenta, M.^a DOLORES GÓMEZ VEGA.